

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1223 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas, para el término municipal de Alcantarilla.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla de 27 de septiembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Contra dicha aprobación, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas aprobada, consiste en la sustitución de la disposición derogatoria de la misma, por la siguiente:

Disposición derogatoria

Queda derogado todo lo establecido en la Ordenanza general de Ocupación de Vía Pública aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Pleno de 26 de julio de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la región de Murcia, número 266, de fecha 18 de noviembre de 2005, en lo referente a la instalación de mesas y sillas en la vía pública.

Quedan igualmente derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta ordenanza.

Alcantarilla, 7 de febrero de 2019.—El Concejal Delegado de Empleo, Industria, Comercio y Medio Ambiente, José Antonio López Olmedo.